Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

San Joaquín, Santander, dieciocho de diciembre de dos mil veinte

OBJETO DE LA DECISION

Pronunciarse sobre la admisión o rechazo de la demanda de SUCESION INTESTADA del causante LUIS JOSE ALFONSO PINZON, fallecido el 24 de agosto de 2007 en el municipio de San Gil, Santander.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante decisión del 4 de diciembre presente fue inadmitida la demanda antes referida, instaurada a través de apoderado judicial por GLADYS ALFONSO RANGEL, señalando los defectos de los que adolecía y concediendo el término de cinco (5) días para subsanarlos.

El término referido venció en silencio por lo que de conformidad con el artículo 90, inciso 4 del C. G. del P. devine su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal San Joaquín, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESION INTESTADA del causante LUIS JOSE ALFONSO PINZON, instaurada a través de apoderado judicial por GLADYS ALFONSO RANGEL, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: Remítase al correo del apoderado los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente determinación archívese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Firmado digitalmente como aparece)
ERIKA TATIANA FLOREZ OSORIO
JUEZ

Firmado Por:

ERIKA TATIANA FLOREZ OSORIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN JOAQUIN - GARANTIAS, CONOCIMIENTO Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8009f9dee7747dc28454bd964ad719b490ac06c790965bf591743c5e3825cb9

Documento generado en 18/12/2020 04:56:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica